



Rama Judicial

República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 008
(08 de mayo de 2023)**

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

**EL JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA),
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONFERIDAS POR LA LEY 270/96
ESPECIALMENTE EL ARTICULO 144.**

CONSIDERANDO:

- a) Que la señora **MAYRA ALEJANDRA CERQUERA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.760, citadora de este juzgado, ha solicitado que se le conceda permiso remunerado durante el día miércoles 10 de mayo de 2023, como quiera que tiene una diligencia personal en la ciudad de Ibagué (Tolima).
- b) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, todos los empleados judiciales tienen permiso remunerado por causa justificada.

En consecuencia, el Juez,

RESUELVE:

PRIMERO. Conceder **PERMISO REMUNERADO** a **MAYRA ALEJANDRA CERQUERA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.760, citadora de este Despacho, durante el día 10 de mayo de 2023.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a la interesada.

TERCERO. Copia de esta Resolución se enviará a la hoja de vida de la interesada, para los efectos pertinentes.

Dada en Girardot, a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
Juez